

PASOS PARA SOLICITAR UNA TRANSFERENCIA ENTRE UNIVERSIDADES

Quienes aspiran a transferirse a programas que aplican prueba de aptitud deben realizar primero los dos pasos que se indican a continuación (Artes Plásticas, Lic. Artes Escénicas, Lic. Educación Física, Lic. Música, Maestro en Música):

Paso 1. Preinscribirse en la oficina de Admisiones y Registro Académico para presentar la prueba de aptitud, en las fechas establecidas en el cronograma de transferencia.

Paso 2. Presentar las pruebas de aptitud en las fechas indicadas en el cronograma.

PARA TODOS LOS SOLICITANTES A TRANSFERENCIA:

Paso 1. En las fechas establecidas en el cronograma, el interesado solicita en la Oficina de Admisiones y Registro Académico la expedición de un certificado del ponderado, presentado la consignación y copia de sus resultados ICFES-Saber 11 con los que desea que se le aplique el promedio, con el fin de ser comparado con el puntaje obtenido del ponderado del último admitido (aspirante REGULAR) para primer semestre, en el programa al cual desea transferirse, correspondiente al último proceso de admisión finalizado.

Paso 2. Si el ponderado del estudiante es igual o superior a la del resultado de la comparación, dentro del periodo establecido en el cronograma, el interesado solicita por escrito la transferencia al director del programa de destino y anexa los siguientes documentos:

- Certificado de ponderado expedido por la oficina de Admisiones y Registro Académico.
- Certificado de la universidad de origen donde conste que estuvo matriculado o en reserva de cupo en el último periodo académico.
- Certificado de la universidad de origen con las calificaciones de las actividades académicas cursadas y aprobadas, con su respectiva valoración en créditos académicos.
- Contenidos temáticos de las actividades académicas cursadas y aprobadas, debidamente refrendados por la autoridad competente de la institución de educación superior de origen.
- Certificado de la universidad de origen donde conste no haber recibido sanciones académicas o disciplinarias de suspensión o expulsión, ni haber perdido la calidad de estudiante por bajo rendimiento académico.

El director del programa revisa la documentación y define si se otorga o no la transferencia, lo cual debe informar por escrito al solicitante, indicando las materias que serían susceptibles de homologación (puede ser a través del correo electrónico)

Paso 3. Si la respuesta del director del programa es positiva, una vez aprobada la transferencia, el interesado debe ingresar al aplicativo SIA para diligenciar el formulario de inscripción y realizar el pago correspondiente, según las fechas establecidas para dicho proceso.

- Para el diligenciamiento del formulario, se requiere el SNP (Registro del ICFES) con el cual le calcularon el certificado de ponderado.

Paso 4. Al terminar de diligenciar el formulario el interesado descarga el recibo para realizar el pago correspondiente o hace el pago en línea, según las fechas establecidas para dicho proceso.

Paso 5. En las fechas establecidas, el interesado debe ingresar al aplicativo SIA para cargar los documentos necesarios para la matrícula.

Paso 6. Después de que el solicitante realiza los procedimientos de inscripción y matrícula, le informa al director del programa sobre su culminación.

Notas:

- Si el estudiante pretende que se le reconozcan créditos, debe solicitar el estudio de homologación a l director del programa quién dará trámite a los reportes de las actividades académicas susceptibles de reconocimiento o equivalencia
- El estudiante admitido por transferencia inscribirá las actividades académicas bajo la asesoría del director del programa.

Sobre las homologaciones:

- Con base en el acuerdo de tarifas vigente, el solicitante cancela el valor correspondiente al número de asignaturas susceptibles de ser homologadas y le presenta el recibo al director del programa.
- El director del programa envía al departamento respectivo, el programa de la actividad académica que se pretenda homologar el cual deberá ser presentado en original en papelería institucional o copia autenticada y este deberá emitir concepto favorable en cuanto a la correspondencia entre la actividad académica cursada y aprobada y la propia del plan de estudios.
- El director de departamento informa por escrito a la dirección del programa su concepto de homologación con la respectiva justificación. Igualmente, le informa al solicitante el nivel en el cual quedaría.
- El director del programa les da trámite a las homologaciones en el Sistema de Información Académica.

Para poder realizar el estudio de homologación, el solicitante ya debe contar con la condición de estudiante del programa, tener materias inscritas y, además, aportar la documentación necesaria. Sólo en ese momento se haría el estudio de homologación de contenidos y sin garantía de resultado favorable, toda vez que cada actividad académica es analizada individualmente.